

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

**Nº 0020-2007- GORE-ICA**

**Ica, 17 de Abril del 2007**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria del 04 de Abril del año 2007.

### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado especifica que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Nº 051-2007-GORE-ICA/GSRCH/JBB, de fecha 03 de Abril del 2007, el Ingeniero: Jerry Barrientos Bullón, Supervisor de Obra, hace conocer a la Gerencia Sub Regional de Chincha, que los días 02 y 03 de Abril del año en curso, se presentó una significativa crecida del caudal de los ríos Chico y Matagente, constatándose el desborde de las aguas en tres puntos críticos, denominados Guanábano, Salas y en el centro poblado: Puquio Santo Alto, arrasando 40 Hectáreas de Cultivo, destruyendo 10 viviendas y dejando un centenar de personas damnificadas;

Que, mediante Informe Nº 020-2007-COPRODECI/MPCH de fecha 03 de abril del 2007, el Secretario Técnico del Comité Provincial de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chincha, Alfredo Peña Castellón, se dirige a la Gerencia Sub Regional de Chincha, informando los mismos hechos consignados en el Considerando anterior y añadiendo, entre los centros poblados afectados, a Chamorro Alto y Cañapay;

Que enterados de los sucesos ocurridos y de los daños generados a los cultivos y centros poblados ubicados en las riberas de los ríos Chico y Matagente, Los Consejeros Regionales representantes de la Provincia de Chincha y el Consejero Delegado, solicitaron la convocatoria a una Sesión Extraordinaria de Consejo Regional para aprobar la Declaratoria del Estado de Emergencia en los Centros Poblados ubicados en las riberas de los ríos desbordados, así como aprobar también la Exoneración de los Procesos de Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios necesarios para la urgente atención de la emergencia presentada;

Que mediante Informe Técnico Nº 039-2007-GORE-ICA/GRINF de fecha 04 de Abril del 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura, tomando como referencia los informes citados en los considerandos anteriores, solicita se declare en Situación de Emergencia las riberas afectadas por los desbordes de los ríos Chico y Matagente, así como la Exoneración del Proceso de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, hasta por un monto de S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Nuevos soles), con la finalidad de atender la

situación de emergencia y prevenir lo que pudiera suceder en un futuro inmediato;

Que, mediante Informe Legal N° 107-2007-ORAJ, de fecha 04 de Abril del 2007, el Director Regional de Asesoría Jurídica, **opina por la PROCEDENCIA de la Exoneración del Proceso de Selección**, basando su opinión en el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobados mediante los D.S. N° 083-2004-PCM y 084-2004-PCM, respectivamente;

Que, el inciso c) del artículo 19° del D.S. N° 083-2004-PCM señala que están exoneradas de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones que se realicen en situación de emergencia o de desabastecimiento de conformidad con la presente ley;

Que, el artículo 142° del D.S. N° 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que la situación de emergencia es aquella en la cual la entidad tiene que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro, debiendo adquirir o contratar en forma directa lo estrictamente necesario para prevenir y atender desastres, después de lo cual deberá convocarse los procesos de selección que correspondan;

Que, el artículo 20° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado señala que, las exoneraciones en el caso de los Gobiernos Regionales, se aprobarán mediante Acuerdo del Consejo Regional, debiéndose contar previa y obligatoriamente con un informe técnico-legal, lo que concuerda con lo que indica el artículo 146° del D.S. N° 084-2004-PCM, debiendo publicar dicho Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, remitiendo copia del Acuerdo y de los Informes que lo sustentan, a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-CONSUDODE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del acuerdo;

Que, estando a lo acordado y aprobado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria del 04 de Abril del año 2007 y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

#### **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** en Situación de Emergencia a los Centros poblados ubicados en las riberas de los ríos Chico y Matagente, consignados en los informes que sustentan el presente Acuerdo, al haber sido afectados por los desbordes de sus aguas, arrasando cultivos, viviendas y perjudicando a centenares de personas pertenecientes a la Provincia de Chincha, circunscripción de la Región Ica;

**ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR** de los procesos de selección que corresponda, por la causal de **emergencia**, para la adquisición de petróleo diesel, servicios de alquiler de maquinaria, material para reestructurar defensas ribereñas y viviendas, **por un periodo de treinta (30) días, y hasta por el monto de Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 100,000.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 01 – Canon y Sobrecanon, del presupuesto del Gobierno Regional de Ica, aprobado para el año 2007. Las adquisiciones a efectuar estarán a cargo de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional de Ica.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia General Regional, la publicación del presente en el Diario Oficial El Peruano, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación del presente, de igual manera dentro del plazo señalado, deberá cumplir con remitir copia del presente y de los informes técnico y legal, a la Contraloría General de la Republica y Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica, a los Nueve días del mes de Abril del año Dos mil siete.